

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por **MILLER O'PREY**, que dentro del expediente No. **JHK-08051**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de febrero de 2014--RESOLUCION No: 006550. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:---ARTÍCULO PRIMERO: : DECLARAR** la suspensión de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera radicado No. **JHK-08051**, desde el **19 de septiembre de 2013 hasta el 18 de junio de 2014**, del cual es titular La **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 900.375.240-5 representada legalmente por **MILLER O'PREY**, identificado con la cédula de extranjería número 333.801, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TÁMESIS**, de este departamento, suscrito el 16 de Mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de Noviembre de 2012, con el código: **JHK-08051**, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si las circunstancias que le dieron origen a la suspensión que por este acto administrativo se declara persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 19 de junio de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo, remítase a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA en Bogotá D.C., para su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO CUARTO: IMPARTIR APROBACIÓN A:-----**

- La póliza minero ambiental No. 05 DL 007722 por un valor asegurado de \$ 4'475.416, con vigencia desde 31/07/2013 hasta 31/07/2014. No obstante lo anterior, para la próxima renovación el titular deberá tener en cuenta la fecha en la cual fue inscrito el contrato de concesión en el Registro Minero Nacional.-----
- Los Formatos Básicos Mineros anual del año 2012 y semestral de 2013. Sin embargo y teniendo en cuenta que la suspensión opera desde el 19 de septiembre de 2013, la sociedad titular deberá presentar el Formato Básico Minero Anual del año 2013.-----

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo, **REMÍTASE** a la Dirección de Titulación Minera, a fin de que procedan a darle trámite a la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

renuncia parcial de área relacionada en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese personalmente, al titular o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**
Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

- 3 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

- 7 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia